Ayuntamiento de Jerez

Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de octubre de 2026, al particular 13 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DE LA FERIA DE ECONOMÍA LOCAL 2026

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe justificando la contratación emitido por el Delegado de Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de difusión de la campaña de publicidad de la Feria de Economía Local 2026", por importe de 8.470,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 8 de octubre de 2026: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: ☐ Aplicación Presupuestaria: 02/43315/226.02 ☐ Nº RC: 220260029864 ".

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil DIARIO DE JEREZ, S.A., con N.I.F. A-11628732, por un importe, IVA incluido, de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)** , de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil FEDERICO JOLY Y CIA, S.L., con N.I.F. CIF: B-11000221, por un importe, IVA incluido, de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)** , de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil COMUNICASUR MEDIA, S.L., con N.I.F. B-11923307, por un importe, IVA incluido, de **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)** , de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR, S.A., con N.I.F. A-11627395, por un importe, IVA incluido, de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)** , de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil PERIODICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.,

con N.I.F. B-11792587, por un importe, IVA incluido, de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)** , de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Teniente de Al-caldesa Delegado de Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Transformación Digital, Simpli-ficación Administrativa y Transparencia y el Jefe de Unidad de Servicio y Planificación Estra-tégica; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que inte-gran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.